

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 731-2018, se dictó Auto No. 413 del 07 de marzo de 2022 y se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria adelantada en contra de JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO en su condición de Contador del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO.** Abrir Investigación Disciplinaria, conforme a lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 734 de 2002, en contra del Servidor Público JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79045803 en su condición de Contador del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local Antonio Nariño para la época de los hechos por las presuntas irregularidades administrativas en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los hechos puestos en conocimiento y lo expresado en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente, Servidor Público JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79045803 la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección Calle 88 No. 89 A -30 de la Ciudad de Bogotá de la entidad y /o al correo electrónico [fesdis1@yahoo.com](mailto:fesdis1@yahoo.com). Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 de la ley 734 de 2002, siempre que remitan por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigada puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar nuevamente versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las TICS necesarias.

**TERCERO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

**CUARTO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79045803 que reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 *Ibidem*, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe al correo electrónico [clemencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co](mailto:clemencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co) la siguiente documentación:
  - a. Actos de nombramiento y posesión del servidor público JOAQUÍN SALINAS TIBASUSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79045803 en su condición de Contador del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local Antonio Nariño cargo que ocupaba para la época de los hechos.
  - b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
  - c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Alcalde Local de San Cristóbal.
  - d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
3. Oficiar a la Alcaldía Local Antonio Nariño para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe al correo electrónico [clemencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co](mailto:clemencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co) la siguiente documentación:
  1. Copia íntegra en medio magnético del Informe presentado por la Contadora del FDL Antonio Nariño señora Sonia Lijiana Parra Garzón al Alcalde Local Eduardo Augusto Silgado Burbano con memorando No. 20186520006463 del 21 de junio de 2018, en el cual relaciona posibles irregularidades en el cierre contable del primer trimestre del año 2018, irregularidades presuntamente atribuibles al anterior Contador Joaquín Salinas Tibasuso.

2. Certificación en la cual conste si los estados contables para el primer trimestre del año 2018 fueron o no aprobados por la Secretaría de Hacienda Distrital, o si por el contrario estos no fueron aprobados y, por lo tanto, la Alcaldía Local tuvo alguna sanción.
4. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.
5. **QUINTO:** Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea al implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el día 28 de abril de 2022 a las 11 de la mañana, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2002. Así mismo el investigado puede presentar la versión libre en forma escrita enviándola al correo electrónico [clmencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co](mailto:clmencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co).

**SEXTO: INFORMAR** la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

**SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión de Investigación Disciplinaria no procede recurso.

**OCTAVO:** Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HUMBERTO DUARTE GARCÍA  
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 18 AGO 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

  
ROSALBA FRANCO RINCÓN  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 22 AGO 2022, A LAS 4:30 P.M.

  
ROSALBA FRANCO RINCÓN  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón